



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 2 De Jueves, 26 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120200002600	Extinción De Dominio		Juan Carlos Salazar Gomez, Genaro De Jesus Duque Salazar, Jesus David Medina Ariza, Orlinda Mercado Rangel, Ruth Duque , Angie Paola Salazar , Jesus Antonio Ramirez Hernandez, Rosa Mercedes Medrano Garcia, Claudio Restrepo Gutierrez, Alcira Ruby L	19/01/2023	Auto Ordena - En Consecuencia, Por Haberse Cumplido De Esta Manera Lo Estipulado En El Artículo 140 De La Ley 1708 De 2014, Se Dispondrá Correr Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervenientes A Efectos De Cumplir El Mandato Del Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014 Modificado Por El Artículo 43 De La Ley 1849 De 2017. De Otro Lado, En Virtud Del Memorial Presentado Por La Dra. Maria Leonor Oviedo Pinto, Donde Informa Que Presenta

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 26 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

2504af40-2f74-4754-a6b8-04b8389936b0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 2 De Jueves, 26 De Enero De 2023



				Renuncia Al Poder Otorgado Por El Señor Jesus Antonio Ramirez Hernandez, Por Encontrarse Vinculada A La Rama Judicial, Este Despacho Judicial Ordena Que Conforme A Lo Establecido En El Artículo 76 Del Código General Del Proceso, Se Requiera A La Abogada Para Que Aporte La Copia De La Comunicación De Renuncia Remitida En Su Momento A Su Poderdante, A Fin De Poder Tramitar Su Solicitud
--	--	--	--	---

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 26 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

2504af40-2f74-4754-a6b8-04b8389936b0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 2 De Jueves, 26 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210000500	Extinción De Dominio		Nacion- Direccion De Impuestos Y Aduanas Nacionales Dian, Janey Farides Leal Lopez, Martin David Hodwalker Leal, Wilhen Luis Hodwalker Solano, Deyanira Del Socorro Martinez Acosta	19/01/2023	Auto Ordena - En Consecuencia, Por Haberse Cumplido De Esta Manera Lo Estipulado En El Artículo 140 De La Ley 1708 De 2014, Se Dispondrá Correr Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervenientes A Efectos De Cumplir El Mandato Del Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014 Modificado Por El Artículo 43 De La Ley 1849 De 2017. Por Secretaría Líbrese Las Comunicaciones.

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 26 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

2504af40-2f74-4754-a6b8-04b8389936b0